CONSULTA ACUERDOS MARCO (TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO)

LINK: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco

A continuación, los Acuerdos Marco vigentes y próximos.

Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería

Acuerdo Marco para la adquisición de Equipos Biomédicos

Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas

Servicios de Nube Pública IV

Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II

Suministro de Servicios de Impresión II

Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos

Material de intendencia II

Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19

SOAT III

Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos

Tratamiento de la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación

Dotaciones de vestuario de Calle III

Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias

Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional

Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes

Consumibles de Impresión II

Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros

Servicios de BPO II

Software Empresarial

Prestación de Servicios de Conectividad III

Suministro de Combustible de Aviación

Contratación de Mesa de Servicio II

Vehículos III

Nube Privada III

Aseo y cafetería III

Nube pública III

Dotaciones escolares II

Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II

Seguros de vehículos II

Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II

Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado

Adquisición de panela

Tiquetes aéreos II

Nube pública II

Combustible Nacional

Servicios BPO

Microsoft II

Adquisición de equipos biomédicos

Google II

Elementos para emergencias

Vehículos blindados II

Adquisición de computadores y periféricos

Tratamiento de VIH

Refrigerios PAE Bogotá

Tratamiento de enfermedad renal crónica

Consumibles de impresión

Dotaciones de vestuario II

Servicios de impresión

Aseo y cafetería II

Tratamiento de hemofilia

Servicios de distribución

Intermediarios de seguros

Nube privada II

Conectividad II

Motocicletas, cuatrimotos y motocarros

Dotaciones escolares

Papelería II

Material de intendencia

Dotaciones de vestuario

Aseo y cafetería

Arriendo ETP

Google

Microsoft

Centro de contacto

Nube pública

Centro de datos / Nube privada

Conectividad

Tiquetes aéreos

Seguros de vehículos

Acuerdo Marco de SOAT

Blindaje

Vehículos blindados

Vehículos II

Combustible

De conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos ***2.2.1.2.1.2.9***, ***2.2.1.2.1.2 y 2.2.1.2.1.2.9,*** en cuyo texto rezan de la siguiente manera***:***

"Artículo 2.2.1.2.1.2.9: *(…) La entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido (…)"*

*"**Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios**. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.*

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo".

***"Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios**. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.*

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario".

No obstante, Lo anterior en concordancia con lo señalado, por la subsección A, sección tercera, sala de lo contencioso administrativo del Consejo de Estado en EXP. 56307 resolvió:

"DECLARAR la nulidad del numeral VII denominado "Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía", del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE) y publicado en la página virtual de esa entidad el 19 de enero de 2014, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia".

Con base en los argumentos que se citan a continuación del mismo expediente:

"95. En línea con la argumentación anterior, se destaca que el análisis de legalidad planteado no puede ser ajeno a los fines perseguidos por cada modalidad de selección, pues los AMP están orientados a la optimización de tiempos y recursos públicos a través de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes que son resultado de negociaciones que CCE diseña, construye y suscribe en la etapa de operación primaria, en los cuales se establecen las condiciones de plazo, cumplimiento y garantía para la adquisición de bienes de tales características, de forma que en la operación secundaria las entidades que hagan uso de tales catálogos de proveedores

accedan a los beneficios económicos negociados en los AMP, a través de la respectiva orden de compra.

96. A la vez, como se indicó en el auto transcrito, la contratación de mínima cuantía que verse sobre bienes de características técnicas uniformes, no es ajena a los principios de economía, eficiencia y transparencia en la contratación estatal, como se desprende de la estructura y requisitos señalados en su procedimiento, sino que es resultado de la voluntad legislativa de reconocer la existencia de un mercado distinto al de los Acuerdos Marco de Precios, postura legítima si se consideran los diferentes segmentos de oferentes que pueden participar y proveer bienes y servicios al Estado, como ocurre con los pequeños proveedores quienes tienen mejores oportunidades en las negociaciones que atañen a mínimas cuantías, por ser acorde con su capacidad de producción, sin que ello vaya en detrimento de los principios anotados, y sí, por el contrario, genera impactos positivos en una visión más integral de la economía."

De lo anterior se infiere que, en el presente caso, para el proceso que tiene por objeto "**PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y TALLERES QUE CONTRIBUYEN AL FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES BLANDAS, CULTURALES Y RECREATIVAS EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y EL ARTE DE LOS APRENDICES DEL SENA REGIONAL SUCRE, DE ACUERDO CON EL PLAN NACIONAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ 2022**", no es obligatorio la compra a través de acuerdo marco de precio, teniendo en cuenta que la cuantía del dicho proceso no supera el 10 % de la menor cuantía. Así las cosas, cuando el presupuesto del objeto de un proceso de selección mediante el cual se pretende satisfacer la necesidad de un bien y/o servicio no supere el 10% de la menor cuantía de la Entidad, se debe emplear la modalidad de selección de mínima cuantía para su adquisición

Sin embargo, una vez efectuada la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se verificó que no existe acuerdo marco vigente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para el objeto que se pretende contratar.